

## COMUNICADO IMPORTANTE

Por la presente, les informamos que, desde el día 13 de abril de 2021, Alef & Kiai S.L. (el "**Agente Vinculado**"), agente vinculado en España de iTrade Global (CY) Ltd. ("**iTrade**"), cuya marca comercial es TRADE FW, ha decidido suspender con carácter indefinido sus actividades de comercialización.

Esta decisión ha sido adoptada como consecuencia de las deficiencias detectadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") en el marco de la supervisión del Agente Vinculado y de la propia decisión de iTrade de instruir al Agente Vinculado para que cese en la realización de cualquier tipo de representación, promoción o acción en nombre de iTrade.

A fin de proteger los intereses de los clientes, y conforme con lo acordado con iTrade, el Agente Vinculado únicamente desarrollará aquellas acciones que sean estrictamente necesarias para proporcionar apoyo a los clientes como mero centro técnico de soporte, por ejemplo para ayudar a los clientes a cancelar sus posiciones o contratos o para proporcionar apoyo técnico. Si un cliente deseara realizar una nueva operación, tendrá que operar directamente en la plataforma de iTrade y solicitar el correspondiente apoyo directamente a iTrade.

El Agente Vinculado está actualmente implementando las medidas correspondientes para cumplir con las leyes aplicables y sus obligaciones regulatorias bajo la supervisión de la CNMV. No reiniciará sus actividades hasta que dichas medidas sean debidamente implementadas conforme así lo certifique la función de cumplimiento normativo del Agente Vinculado, iTrade (incluyendo también su función de cumplimiento normativo) y la CNMV.

La suspensión de actividades del Agente Vinculado tendrá una duración inicialmente de un (1) mes, sin perjuicio de que pueda ser ampliado con el consentimiento de iTrade en la medida estrictamente necesaria. iTrade deberá informar debidamente a la autoridad competente de Chipre (*Cyprus Securities and Exchange Commission* (CySEC)) sobre dicha extensión. iTrade puede resolver el contrato de agencia con el Agente Vinculado inmediatamente y en cualquier momento si considera que el Agente Vinculado no está implementando debidamente las correspondientes medidas.

21 de abril de 2021.